



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

**IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS COMO MEDIO
DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE FEMICIDIO EN EL ECUADOR**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA**

AUTOR: CARLOTA CECILIA LÓPEZ BELTRÁN

JORGE ANDRES MANTILLA CRESPO

DIRECTOR: ABG. ANA FABIOLA ZAMORA VÁZQUEZ

AZOGUES - ECUADOR

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Carlota Cecilia López Beltrán portadora de la cédula de ciudadanía N.º **0302449525**. Declaro ser el autor de la obra: **“Implementación de Políticas Públicas como medio de prevención del delito de Femicidio en el Ecuador”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, **24 de julio de 2023**

F:

Carlota Cecilia López Beltrán

C.I. 0302449525

Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Jorge Andrés Mantilla Crespo portador de la cédula de ciudadanía N.º **0106806342**. Declaro ser el autor de la obra: **“Implementación de Políticas Públicas como medio de prevención del delito de Femicidio en el Ecuador”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, **24 de julio de 2023**



Jorge Andrés Mantilla Crespo

C.I. 0106806342

ABG. ANA ZAMORA VÁZQUEZ
DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
SEDE AZOGUES

INFORMA:

Que, estudiantes **CARLOTA CECILIA LÓPEZ BELTRÁN** y **JORGE ANDRÉS MANTILLA CRESPO** han realizado su trabajo de investigación **“IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE FEMICIDIO EN ECUADOR”**, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales de Justicia.

En virtud de lo expuesto, se aprueba el trabajo de investigación con la calificación de 40/40, para que se proceda con el trámite pertinente.

Atentamente,


Abg. Ana Fabiola Zamora Vázquez
DOCENTE - TUTOR

Implementación de políticas públicas como medio de prevención del delito de femicidio en el Ecuador

Carlota Cecilia López Beltrán¹, Jorge Andrés Mantilla Crespo¹, Abg. Ana Fabiola Zamora Vázquez².

¹Universidad Católica de Cuenca, carlota.lopez@est.ucacue.edu.ec, jamantillac42@est.ucacue.edu.ec

RESUMEN

Este estudio se basó en la preocupante realidad de que, a pesar de la existencia de normativas vigentes para combatir y reducir el índice de femicidio en el país, estas no han logrado contrarrestar dicho delito. Lejos de disminuir, las cifras de femicidio muestran un crecimiento significativo. Por ello, este trabajo propone la implementación de políticas públicas como un nuevo enfoque para abordar y dar frente a esta problemática, con el objetivo de reducir las tasas de femicidio en Ecuador.

Para alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron la teoría fundamentada y los métodos analítico y dogmático jurídico, implementándolos en el análisis de casos. La finalidad de esta investigación es establecer e implementar políticas públicas que garanticen los principios y derechos fundamentales establecidos.

El estudio incluye antecedentes y fundamentos que respaldan su carácter teórico y científico. Se busca interpretar y conceptualizar la terminología relevante para las diferentes áreas, y finalmente, establecer conclusiones y recomendaciones.

Palabras clave: políticas públicas, femicidio, delito

Implementation of public policies as a means of preventing the crime of femicide in Ecuador

ABSTRACT

This study analyzed the alarming reality that despite regulations in force to tackle and reduce the rate of femicide in Ecuador, these have not been able to lower such crime. Far from decreasing, femicide figures show a significant increase. Therefore, this paper proposes implementing public policies as a new approach to deal with this problem aiming to reduce femicide rates in Ecuador.

The based theory and analytical and legal dogmatic methods were used to achieve the aims of this study which were implemented in the analysis of cases. This research aimed to establish and implement public policies that guarantee the established principles and rights.

The study includes background and foundations that support its theoretical and scientific nature. It seeks to interpret and conceptualize the relevant terminology for the different areas and, finally, come to conclusions and make recommendations.

Keywords: public policies, femicide, crime

INDICE

RESUMEN	II
ABSTRACT	V
INTRODUCCIÓN	1
DESARROLLO.....	4
Violencia contra la mujer ¿cómo se define?.....	4
Conceptualización	4
Tipos de violencia	6
Plan de Nacional de Desarrollo en relación a la violencia de género.....	7
Femicidio. Antecedentes del femicidio.	8
Femicidio. Generalidades.	10
El femicidio y su tipificación en Ecuador	10
Incremento de casos de femicidio desde su tipificación hasta el año 2023	12
Medidas adoptadas por el Estado ecuatoriano para la prevención del femicidio	15
Casos emblemáticos de femicidio en Ecuador	16
Caso Karina del Pozo Mosquera.....	16
Casos en el ámbito internacional	18
Caso Debanhi Escobar (México).....	18
Casos Corte IDH: González y otros vs. México.....	19
¿Qué es política pública?	20
Políticas públicas para disminuir el femicidio	21
CONCLUSIONES.....	24
Bibliografía	26

INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación trata sobre el femicidio en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Este delito pone de manifiesto una serie de actos discriminatorios y violentos perpetrados por el agresor en el contexto de relaciones de poder desiguales, que culminan en la muerte de una mujer, simplemente por su condición de serlo. El proceso de conceptualización de este fenómeno de la violencia hacia la mujer cobró importancia en la década de 1970, cuando Diane Russell acuñó el término “femicidio” (o “femicide” en inglés).

El término “femicide” surgió como una alternativa a la expresión neutral “matar” con el objetivo social de registrar y denunciar la discriminación, la opresión, la desigualdad y la violencia contra la mujer, cuyas formas más extremas terminan en la muerte.

Lagarde popularizó en el estado mexicano la línea de análisis de Russell, confrontando la feroz situación del crimen de mujeres, en el que predomina el rechazo hacia la víctima. Su traducción del término anglosajón femicide a femide demuestra la presencia de un elemento recurrente en la institucionalidad mexicana: la impunidad.

Por su parte, Monárrez (2009), destacó un problema que penosamente permanece en América Latina hasta el día de hoy, como es la falta de sistemas confiables para el registro de datos los mismos que son inevitables para develar las oposiciones de género de la mujer y la verdad sobre las causas de muerte. Por ello, ha creado una plataforma de datos sobre femicidios (1993-2005), que ha permitido que otros Estados consideren esta plataforma en sus agendas de erradicación de la violencia.

La regulación de este delito varía de acuerdo a las leyes de cada país. Algunas naciones optan por establecer una legislación especial, mientras que en otros casos se considera como una circunstancia agravante del homicidio. En ciertos países, se tipifica como un delito independiente, como ocurre en Guatemala, Nicaragua, Honduras, Panamá y Ecuador. Por otro lado, en México, Perú, Bolivia y El Salvador se le denomina feminicidio. En Perú y Chile, se ha

transformado el delito de parricidio para abarcar la situación en la cual se quita la vida a un miembro de la familia, ya sea padre, hijo o cónyuge.

En Argentina, Venezuela, Colombia y otros países se considera como una agravante del homicidio. Costa Rica cuenta con leyes específicas para combatir este tipo de violencia, mientras que Nicaragua, El Salvador y Guatemala las han incorporado a leyes particulares que abordan este tipo de delitos. (Fiscalía General del Estado, 2014-2015)

Como nación comprometida con la protección de los derechos humanos, Ecuador debe mantener la tipificación del delito de femicidio. Este delito representa una violación de los derechos humanos de las mujeres, tal como se define en la Convención de Belém do Pará. Varios países como Venezuela, Argentina y Colombia, este delito está penalizado, y se tipifica de manera diferente según el ordenamiento jurídico penal de cada estado. (Benalcázar Alarcón, 2015)

Aunque la tipificación del femicidio tiene como objetivo principal salvaguardar los derechos de las víctimas, su implementación aún genera debate sobre la naturaleza y adecuación de la norma. Para justificar la creación de un nuevo tipo de delito o un delito separado, el derecho legal a proteger (en este caso, "la vida") debe ser suficiente por sí mismo. Es decir, la creación de un nuevo delito no se justifica simplemente por la frecuencia con la que se comete el delito existente. Esto puede generar un conflicto de identidad y, sin una definición clara de la pena, la estructura material del delito puede verse legalmente amenazada.

El derecho penal ecuatoriano ofrece un mecanismo jurídico para proteger "la vida". El delito de homicidio se define de manera breve, sencilla y directa: cualquier individuo que cause la muerte de otra persona enfrentará una pena de privación de libertad de diez a trece años, según el artículo 144 del COIP.

Como interrogante de esta investigación consta ¿Por qué se considera necesario implementar políticas públicas para prevenir el femicidio? Es necesario que se implementen políticas públicas en el Ecuador para el femicidio,

donde puedan intervenir todos los organismos del Estado, la ejecución de estrategias para la disminución de la brecha de desigualdad entre géneros en el país.

La investigación que se va a abordar se llevó a cabo utilizando el método dogmático jurídico. En el primer objetivo específico, se proporcionará una fundamentación teórica del delito de femicidio y de las políticas públicas en Ecuador. De acuerdo con el segundo objetivo específico este se realizó a través de la aplicación del método analítico – sintético, mismo que sirvió para examinar el incremento de femicidio en Ecuador a través de datos estadísticos y documentales. Por último, a través del método dogmático jurídico logra abordar la revisión de la parte positiva del derecho para expresar la necesidad de implementar políticas públicas en Ecuador como medio para prevenir el femicidio.

Este trabajo destaca la importancia de implementar políticas públicas que permitan a las instituciones del Estado ecuatoriano, a través de ciertos programas gubernamentales, contribuir y luchar contra la violencia hacia las mujeres. Además, se subraya la relevancia de estas políticas públicas como herramientas para prevenir el femicidio, basándose en revisiones documentales, fundamentos teóricos y datos estadísticos.

METODOLOGÍA

El enfoque de esta investigación fue el cualitativo a través de la revisión documental y fundamentación teórica del tipo penal del femicidio. El alcance de la investigación fue el exploratorio-descriptivo, se demostró la existencia de un problema debido a la falta de políticas públicas en Ecuador.

Esta investigación se llevó a cabo utilizando el método dogmático jurídico, ya que el primer objetivo específico fue fundamentar teóricamente el delito de femicidio y las políticas públicas en Ecuador. En relación con el segundo objetivo específico, se aplicó el método analítico para examinar el aumento del delito de femicidio en Ecuador a través de datos estadísticos. Finalmente, el tercer método, también dogmático jurídico, permitió revisar la legislación vigente para destacar la necesidad de implementar políticas públicas en Ecuador como medio

para prevenir el femicidio. La técnica de investigación utilizada fue la recolección de información de diferentes bases de datos científicas como Redalyc, Scielo, Dialnet, etc., a través del instrumento del fichaje.

DESARROLLO

Violencia contra la mujer ¿cómo se define?

Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia contra la Mujer (1995), la violencia contra la mujer se entiende como: "(...) cualquier acción o conducta basada en el sexo que resulte en muerte, lesión o sufrimiento físico, sexual o psíquico de una mujer, ya sea en el ámbito público o privado (...)". El Estado ecuatoriano ha estado protegiendo a las mujeres de la violencia doméstica desde la implementación de la Ley de Prohibición de la Violencia contra la Mujer y la Familia más conocida como (Ley 103) y su reglamento en el año 1995.

Posteriormente, en 2005, el Código Penal de Ecuador amplió la tipificación de ciertos delitos sexuales. En 2006, se aprobó una la "Ley Orgánica de Salud" con la finalidad de proteger tanto los derechos reproductivos como sexuales de las víctimas. Es importante destacar que Ecuador se rige por una serie de instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres y abordan la problemática de la violencia de género que prevalece en la actualidad, como por ejemplo la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

CONCEPTUALIZACIÓN

La violencia contra la mujer como ha sido definida como: "cualquier acto de violencia de género que resulte o pueda resultar en daño físico, sexual o psicológico a una mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea en privado vida" (Organización Panamericana de la Salud).

Por otro lado, un país que no toma las medidas necesarias para crear condiciones que contribuyan a la erradicación de la violencia hacia las mujeres está incumpliendo sus obligaciones (Comisión Interamericana de Derechos

Humanos, 2008). La violencia contra la mujer es una de las violaciones de los derechos humanos más generalizadas y persistentes en todo el mundo. Es un problema complejo que afecta a todas las sociedades, sin distinción de raza, clase, religión, orientación sexual o nivel socioeconómico. Esta violencia puede manifestarse de diversas formas, incluyendo abuso físico, sexual, psicológico y económico.

Esta violencia no solo causa un daño inmenso y a menudo irreversible a las mujeres y niñas, sino que también tiene profundas repercusiones para las familias, las comunidades y la sociedad en general. Además de los efectos físicos y psicológicos inmediatos, la violencia contra la mujer puede llevar a una serie de problemas de salud a largo plazo, incluyendo el estrés postraumático, la depresión, las enfermedades de transmisión sexual y los trastornos alimentarios, por nombrar algunos. También puede limitar su capacidad para participar plenamente en la sociedad y en la economía, perpetuando así los ciclos de pobreza y desigualdad.

A pesar de los avances en la legislación y la conciencia social, la violencia contra la mujer sigue siendo un problema persistente. Esta persistencia se debe en gran parte a las normas culturales y sociales arraigadas que perpetúan la desigualdad de género y la violencia contra las mujeres. Estas normas pueden fomentar la impunidad para los perpetradores, estigmatizar a las víctimas y limitar el acceso a la justicia y el apoyo para las mujeres y niñas que han experimentado la violencia.

La lucha contra la violencia de género implica una serie de estrategias interrelacionadas, incluyendo la prevención a través de la educación y la sensibilización, el fortalecimiento de las leyes y las políticas para proteger a las mujeres y castigar a los perpetradores, la provisión de servicios de apoyo para las víctimas y el fomento de la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad.

Es importante recordar que esta es una lucha que no se limita a las mujeres y niñas que son víctimas de la violencia. Todos y todas tienen un papel que desempeñar en la prevención y el fin de la violencia de género. Es una

cuestión de derechos humanos y justicia social que nos afecta a todos, y todos debemos tomar medidas para combatirla.

TIPOS DE VIOLENCIA

La violencia puede estar presente en distintos ámbitos, como en el hogar, lugares públicos, trabajo, calles, transporte público, escuelas, etc. Es por ello que, se tiene la responsabilidad de condenar a las personas que vulneren los derechos de las mujeres. Por lo que, es esencial que se aprenda a diferenciar los distintos tipos de violencia que existe dentro de la sociedad:

Emocional: Hace referencia a la omisión que se tiene al momento de realizar acciones para poder reducir las conductas y decisiones de un individuo a través de actos de intimidación, amenazas, humillaciones, manipulación o cualquier acción que produzca un daño a la salud mental. Este tipo de actos son los más comunes en las sociedades, por lo que es necesario que las personas puedan detectarlo y denunciarlo.

Física: Son todas las tentativas de agresión al cuerpo de una persona, ya sea mediante golpes, sujeción o estrujamientos, y acciones que causen daños corporales.

Económico: Se produce cuando el dinero se usa para imponer relaciones de poder dañinas. Se puede manifestar mediante la retención del salario de una persona, la negativa a permitir el gasto de dinero en si misma o en su familia y la supresión del dinero como forma de controlar su independencia. Es importante destacar que estas formas de violencia económica son consideradas ilegales y están sujetas a sanciones legales.

Género: Es la violencia que se genera hacia un individuo por su género u orientación sexual. En algunos de los casos, estas acciones están dirigidas contra las mujeres y están vinculadas a lo que algunos hombres perciben como su control sobre ellas, varias veces detonando condiciones de desarme, por la desigualdad y poder que se ejerce en la relación. Ocurre también en hombres que se deslindan de los roles que se deben cumplir en una relación, los mismos que son culturalmente aceptados, como durante incidentes de violencia

homofóbica o acciones que son consideradas como "femeninas", como expresar o demostrar sus emociones.

Sexual: Abarca cualquier tipo de comportamiento o interacción sexual, ya sea física o verbal, que no es deseado o aceptado por la otra persona implicada. Este tipo de violencia puede ser dirigida tanto hacia hombres como mujeres, empleando fuerza, intimidación física o psicológica o cualquier otro método que tenga como objetivo limitar o anular la voluntad de la víctima es importante tener en cuenta que cualquier forma de violencia sexual es inaceptable y debe ser denunciada y sancionada legalmente.

Plan de Nacional de Desarrollo en relación a la violencia de género

Es importante destacar que la Constitución de la República del Ecuador establece la responsabilidad de desarrollar la ley a través de políticas públicas. El Programa Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 incluyó medidas con la finalidad de eliminar la violencia y fomentar un cambio sociocultural integral para proteger, atender, acoger, subsanar y restablecer los derechos de las víctimas, este programa constituye un método completo de amparo personal para cada una de las víctimas de violencia de género.

Es importante destacar que el Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021 – 2025, tiene como meta la consolidación de la transformación del sistema judicial, el fortalecimiento de la seguridad y el respeto riguroso de los derechos humanos, integrándolos en sus políticas para prevenir y erradicar los tipos de violencia de género. Se busca, además, acabar con la impunidad, perfeccionar los procedimientos de recuperación de los derechos de las personas afectadas por violencia de género y elaborar una estructura legal para prevenir, atender, sancionar y reparar toda forma de violencia de género.

Además, el Plan de Desarrollo Actual, tiene como un principio básico la inclusión: “Este plan se fundamenta en la igualdad de oportunidades y rechaza todo tipo de discriminación social, especialmente la que violenta los derechos humanos de mujeres, la niñez y adolescencia, discapacitados, personas LGBTI+ y grupos vulnerables”.

La política estatal se refiere a un conjunto de herramientas desarrolladas por el gobierno de un estado moderno con el fin de generar cambios sociales. Dentro de estas herramientas, se encuentra la política pública, la cual se encarga de movilizar recursos (como leyes y fondos) para asumir la responsabilidad frente a problemas sociales y modificar el comportamiento de las personas para lograr un cambio social efectivo. En resumen, la política pública es una herramienta de cambio social que busca influir en la conducta de las personas a través de la movilización de recursos públicos (Deubel, 2002).

Femicidio. Antecedentes del femicidio.

La violencia contra la mujer ha experimentado una evolución significativa en el ámbito político y en la teoría feminista desde la segunda mitad del siglo XX. En este contexto, se empezó a utilizar el término 'femicidio' para referirse a la muerte violenta de una mujer. Desde la década de 1990, se han denunciado casos de femicidio caracterizados por una violencia extrema.

En este marco, el femicidio es reconocido como un problema global presente en todas las sociedades, predominando especialmente en las sociedades patriarcales. Este delito, que resulta en la muerte de una mujer simplemente por su condición de serlo o por su condición de género, ha cobrado relevancia en los últimos años debido al alarmante aumento de casos. La lucha por erradicar la violencia hacia las mujeres se ha visto impulsada por los convenios internacionales y la influencia de diversas organizaciones (García, 2018).

La Convención de Belém do Pará (1995) dio paso a que las mujeres puedan llevar una vida de manera libre y sobre todo sin violencia. El Convenio Americano de Derechos Humanos establece normas de atención, entre otros mecanismos, para que los gobiernos que forman parte de la Convención incluyan leyes y políticas para la prevención, erradicación y sanción de la violencia hacia la mujer, así como la elaboración de técnicas estatales, planificación de campañas y ejecución de protocolos

Además, en la Plataforma de Beijín (1995) ha desatado una voluntad política extraordinaria y una transparencia global, que conecta y empodera el

movimiento de mujeres a nivel mundial. Los asistentes se fueron a casa esperanzados y con un claro consenso sobre la manera en la que se lograra la igualdad y el empoderamiento femenino.

Desde los sucesos que se dieron en la plataforma de Beijín, el Estado y la sociedad han convertido en un compromiso, la implementación de acciones para realizar cambios específicos en sus países, esto llevó a mejorar la vida de las mujeres, teniendo en cuenta que en la historia nunca las mujeres tuvieron la oportunidad de ejercer cargos públicos ni políticos.

Desde entonces las mujeres cuentan con el amparo legal contra la violencia de género ya que la Constitución de la Republica del Ecuador es garantista de derechos, así como de igualdad de género; no obstante, esto no ha logrado solucionar el problema, evidenciando una falta de emisión de política pública por parte del Estado.

El femicidio en el Ecuador se establece como el fenómeno social que está atentando contra la estabilidad e integridad familiar, aborda el deber que tiene el Estado ecuatoriano de considerar grupos de interés efectivos.

El Estado ecuatoriano cuenta con la responsabilidad de impulsar y llevar a cabo un tipo de política para así poder prevenir, erradicar y sobre todo sancionar a esta conducta típica del humano hacia las mujeres; estos mecanismos tienen que ser la colaboración entre los órdenes del Estado como: gobierno central, gobiernos provinciales y municipales, mismos que tienen la obligación de respaldar la implementación de políticas públicas para poder combatir de manera certera la gran problemática que es la violencia de género, el Estado deberá constituir acciones para la investigación, diagnóstico y evaluación con el único fin de la erradicación de la violencia el país (Segura, 2014).

En esta línea en el tema en cuestión, el femicidio se refiere al asesinato de mujeres debido a su género o condición social, y a la relación de poder existente entre la mujer y otro individuo (Ecuador). Este fenómeno está intrínsecamente vinculado con la intervención, o la falta de ella, del gobierno. Por

lo tanto, se relaciona directamente con la impunidad que prevalece en nuestro país en temas de violencia y femicidio

Los avances en la efectividad del acceso de las víctimas a la justicia, también contribuyen a generar precedentes para que exista la protección de los derechos de las mujeres de manera internacional, en particular la responsabilidad del Estado en la investigación, sanción e indemnización en caso de muerte.

Femicidio. Generalidades.

El término femicidio hace referencia al asesinato de mujeres debido a su género y generalmente es perpetrado por hombres, aunque tuvo origen en el idioma inglés actualmente se ha ampliado en América Latina. El feminicidio es una de las causas más importantes de la muerte de mujeres en la actualidad que ha llevado a la implementación de leyes específicas en varios países de la región que lo condenan. Es importante seguir trabajando en la prevención y erradicación del feminicidio para crear sociedades más seguras y justas para las mujeres.

Estas violaciones del derecho a la vida implican la vulneración de otros derechos. Debe ser la mejor arma del Estado de derecho, y los intentos en su contra deben ser condenados por toda la sociedad. La subordinación histórica de la mujer, las diversas formas de discriminación, la disparidad salarial, la violencia sistemática, el acceso obstruido a la arena política.

El femicidio y su tipificación en Ecuador

Este fenómeno está cobrando la vida de miles de mujeres, ocultando su verdadero potencial mental y espiritual. El femicidio se ha convertido en la forma más grave de violencia penal y debe ser combatido a nivel mundial. Es responsabilidad del Estado perseguir estos actos atroces, comúnmente definidos como femicidios, en un contexto donde, como se destaca en la edición de Firma de Mujeres Ecuatorianas, "el estado de derecho se desmorona en favor de la impunidad". Esto subraya la importancia de reconocer el femicidio como un fenómeno social significativo y de llevar a cabo una discusión teórica extensa sobre el mismo.

Es necesario mejorar su conceptualización o definición para obtener una comprensión clara de la naturaleza jurídica del delito. La Fiscalía General del Estado enfrenta uno de los desafíos más grandes que confronta el pueblo ecuatoriano, como lograr un enjuiciamiento efectivo que forme parte del mandato de la agencia para combatir todas las formas de violencia de género.

El femicidio se incorporó en el Código Orgánico Integral Penal (2014) en el artículo 141 que contempla:

La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Un hombre que cause la muerte a una víctima femenina debido a su género o los desequilibrios de poder involucrados en cualquier tipo de violencia puede esperar una sentencia de prisión que va desde los 22 años hasta los 26 años.

De esta forma se tipifica el femicidio en el Ecuador; sin embargo, a pesar de constar dentro de la ley, no ha sido una solución a este problema que se ha agudizado por las altas cifras que se reportan. Ahora bien, respecto al concepto de violencia contra las mujeres se establece: “es cualquier tipo de acción o conducta relacionada con el género la misma que causa muerte daño sufrimiento físico sexual o psicológico en el ámbito público y privado”. (Toledo, 2014, p. 59)

El femicidio, arraigado en nuestro país y en toda América Latina, es una problemática que surge de la violencia de género. Este fenómeno se alimenta de un modelo sociocultural que normaliza el sexismo y la desigualdad tanto en el ámbito público como en el privado. Por ello, es necesario implementar políticas públicas para erradicar el femicidio en Ecuador. Sin embargo, el femicidio a menudo se clasifica simplemente como homicidio, sin enfocar las relaciones de género ni la acción o inacción del Estado

El uso de los tipos penales, que se requieren para demostrar la relación de poder existente entre un hombre y una mujer, puede crear dificultades al

momento de determinar si se trata de un asesinato, un homicidio involuntario o incluso una muerte resultante de una violación.

De hecho, las investigaciones a menudo no logran demostrar la existencia de una relación de poder específica en contextos de violencia, especialmente en casos de femicidios no íntimos. Se argumenta que, debido a las relaciones de poder entre las víctimas y los victimarios, especialmente en casos de parejas o exparejas, estas muertes se consideran injustificadas.

La violencia dirigida hacia las mujeres contiene una extensa variedad de comportamientos y actitudes negativas, comenzando en el acoso verbal y distintas formas de abuso emocional llegando hasta el abuso físico o sexual. En casos extremos, esto puede incluso llevar al femicidio, que es el asesinato de mujeres por su género. Aunque nuestros conocimientos sobre este tema aún son limitados, se sabe que una gran parte de los feminicidios que se cometen son el resultado de relaciones violentas, siendo las parejas anteriores o actuales de las víctimas sus perpetradores.

La prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres es un reto crucial para las sociedades contemporáneas y debe ser abordado de manera integral y con acciones concretas.

Incremento de casos de femicidio desde su tipificación hasta el año 2023

En Ecuador se ha aumentado significativamente los casos de femicidio, en lo que ha transcurrido del año 2023, 122 femicidios, los que han sido cometidos 58 feminicidios íntimo, sexual, familiar y transfemicidios y 64 feminicidios en sistemas criminales, ya que, es necesario la ejecución de políticas públicas, así como la prohibición del uso de armas de cualquier tipo en nuestro estado, debe señalarse que, si está tipificado como delito el femicidio, pero aun así no se ha podido erradicar este problema. (Fundación Aldea, 2023)

Gráfico 1

Estadísticas de Femi(ni)cidios en Ecuador - 2023

Femi(ni)cidios 2023

En Ecuador desde el 1 de enero hasta el 30 de abril

122

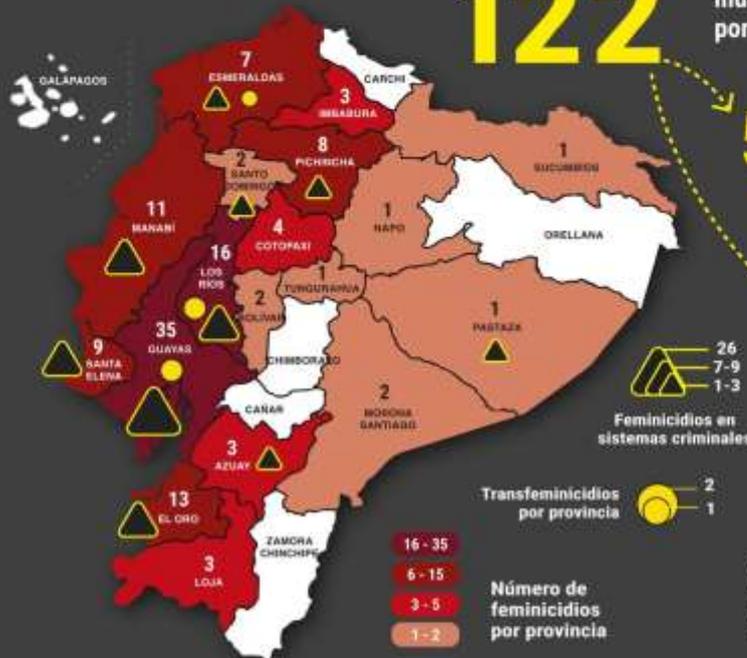
muertes violentas de mujeres por razones de género

58 feminicidios íntimo, familiar, sexual, transfeminicidios

al menos **64** feminicidios en sistemas criminales

1.503

vidas de mujeres arrebatadas por la violencia misógina y patriarcal desde el 2014



La violencia feminicida en datos

EDADES DE LAS VÍCTIMAS

Promedio **32 años** / + frecuente: **25 años**
 + joven: **menor a 1 año** / + adulta: **70 años**
 por lo menos **6** eran menores de edad

46 eran madres

47% de los casos, los feminicidas tenían un vínculo sentimental con la víctima

5 feminicidas se suicidaron

16 mujeres habían reportado antecedentes de violencia.

2 tenían una boleta de auxilio.

1 mujer sufrió abuso sexual.

por lo menos **80** hijos e hijas quedaron en situación de orfandad

9 mujeres estaban embarazadas

Los feminicidios son más frecuentes 2017 - abril 2023 (horas entre cada muerte violenta)



FEMINICIDIOS CON ARMAS DE FUEGO POR EDAD

Rangos de edad	Número
De 0 a 17	5
De 18 a 35	36
De 36 a 45	10
De 46 a 64	9
Edad desconocida	15
TOTAL	75

MEMORIA, JUSTICIA Y REPARACIÓN

#VivasNosQueremos #NoAlPorteDeArmas #BastadeFeminicidios

NOTA: Los datos corresponden a un informe desde la sociedad civil, sobre un constante monitoreo.



Fuente: (Fundación Aldea, 2023)

El siguiente texto presenta datos sobre un análisis de la violencia de género en el país en base a dos rondas de la ENCUESTA NACIONAL SOBRE RELACIONES FAMILIARES Y VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS

MUJERES (ENVIGMU) realizadas en el año 2011 y 2019. Se destaca que se aumentó un 60% de las mujeres han sido víctimas de cualquier forma de violencia en cualquier etapa de su vida, considerándose como la más frecuente o habitual la psicológica y con mayor prevalencia en mujeres afroecuatorianas e indígenas. La violencia que se genera en el entorno de pareja es la más frecuente (43%), seguida de la social, familiar, laboral y educativa.

De acuerdo con las dos rondas de la ENVIGMU, realizadas en 2011 y 2019 respectivamente, se observa que más de seis de cada diez mujeres han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo la más común la de tipo psicológico. Se observa mayor prevalencia de violencia en el caso de mujeres afroecuatorianas e indígenas. El ámbito con mayor prevalencia de violencia es el de la pareja, pues el 43 % de las mujeres la han sufrido a lo largo de su vida, seguido del social (33 %), el familiar (20 %), el laboral (20 %) y el educativo (19 %) (Organización de las Naciones Unidas (Ecuador), 2022).

Los datos estadísticos oficiales sobre el femicidio en Ecuador, junto con la creación de la Subcomisión Técnica de Validación de Casos de Femicidio en 2017, revelan que el número de muertes violentas de mujeres ha permanecido constante entre 2015 y 2021. Los años con mayor índice de femicidio en Ecuador fueron 2017 y 2021. Aunque se registran llamadas al ECU 911 por violencia intrafamiliar en el país, es importante destacar que la mayoría de las víctimas no denuncian estos incidentes. En particular, las violencias psicológica y sexual son las que menos se reportan.

En cuanto a los factores de riesgo de violencia en el ámbito de la pareja, se evidencia que las mujeres más jóvenes, con menor nivel de educación y con vivienda de mala calidad presentan una mayor probabilidad de sufrir violencia en este ámbito. Se observa también que las mujeres indígenas tienen mayor riesgo de sufrir violencia física. (Organización de las Naciones Unidas (Ecuador), 2022)

En este contexto, se señala que las mujeres más jóvenes, con menor instrucción y con una vivienda no adecuada por lo que tienen mayor posibilidad

de ser víctimas violencia en el ámbito de la pareja. Además, las mujeres indígenas tienen mayor riesgo de sufrir violencia física. El texto también destaca datos sobre la violencia gineco-obstétrica, donde el 50% de las mujeres a nivel nacional han pasado por este tipo de violencia. En el área rural y en mujeres indígenas esta cifra aumenta significativamente.

En lo que respecta al femicidio, la forma más extrema de violencia de género, se han realizado esfuerzos para obtener datos estadísticos oficiales sobre este fenómeno. En julio de 2017 se conformó la Subcomisión Técnica de Validación de Casos de Femicidio para el levantamiento, sistematización y cruce de información de las bases de datos del Ministerio de Gobierno (MDG), la Fiscalía General del Estado (FGE) y el Consejo de la Judicatura (CJ). (Organización de las Naciones Unidas (Ecuador), 2022)

Finalmente, se menciona la inclusión del delito de femicidio en el Código Orgánico Integral Penal en 2014, y se describe cómo se tipifican los tipos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar en Ecuador. En general, el texto resalta la gravedad de la violencia de género en Ecuador y la necesidad de tomar acciones para prevenirla y erradicarla.

Medidas adoptadas por el Estado ecuatoriano para la prevención del femicidio

Desde que el Código Orgánico Integral Penal (COIP) entró en vigencia en agosto de 2014, el femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres se consideran delitos. Gracias a esta ley, el sistema judicial ha adaptado sus servicios y ha hecho progresos significativos en la prestación de atención integral a las víctimas en procesos judiciales.

Sumado a las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y miembros del núcleo familiar, se establecieron Fiscalías Especializadas en Violencia de Género y la Defensoría Pública empezó a brindar servicios para la defensa de las víctimas de violencia. Además, es importante destacar que la Fiscalía General del Estado ha adoptado el Protocolo Latinoamericano de

Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres en casos de femicidio. (Del Pozo Franco, 2019)

Basándose en estos datos, el Ministerio del Interior en el año 2019, ha propuesto la implementación de un proyecto piloto con el objetivo de prevenir posibles casos de femicidio en diversas regiones del país. Como parte de esta iniciativa, se propone la creación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) que permita identificar áreas con altos niveles de violencia.

Ecuador tiene la responsabilidad de garantizar a las mujeres una vida sin violencia tanto en el ámbito público como privado. Es importante que sus acciones se centren en la víctima y en la perspectiva de género. Además, debe tomar medidas para prevenir la violencia eliminando obstáculos estructurales que impiden la igualdad de las mujeres en el ejercicio de su derecho a la integridad.

Para cumplir con esta responsabilidad, se deben tomar medidas jurídicas, políticas, administrativas y culturales adecuadas a las condiciones de cada Estado. Estas medidas tienen como objetivo proteger los derechos de las mujeres y prevenir la violación de estos derechos. (Defensoría del Pueblo, 2018)

Como se puede evidenciar, a pesar que el femicidio está regulado en nuestro Código Orgánico Integral Penal como un delito, el índice de femicidio en nuestro país no ha disminuido, sino más bien ha aumentado con el pasar de los años, como hacemos mención el tipo penal está ya siendo regulado, pero no se evidencia una disminución de este delito. Por ello, la necesidad de implementar políticas públicas en Ecuador para contrarrestar el femicidio desde su inicio.

Casos emblemáticos de femicidio en Ecuador

Caso Karina del Pozo Mosquera

La sociedad quedó conmocionada por la trágica muerte de una joven de 20 años, oriunda de Quito. Los hechos comenzaron el 19 de febrero de 2013, cuando Pozo asistió a una reunión social en el norte de Quito, donde también estaban presentes los tres individuos implicados en el caso. En la madrugada

del 20 de febrero, los participantes de la reunión se retiraron del lugar en el vehículo de Manuel Salazar, uno de los condenados (Corporation, 2013).

Karina del Pozo desapareció y su cuerpo fue encontrado siete días después, al norte de Quito, cerca del lugar donde fue vista por última vez. La joven de 20 años fue asesinada en la madrugada del 20 de febrero. Este caso es un ejemplo emblemático del problema de la violencia de género en el país, debido en parte a su amplia difusión en las plataformas digitales y a la conmoción social que generó este crimen.

Los familiares de la víctima buscaron durante días hasta encontrar su cuerpo, que presentaba golpes en la cabeza, una herida de bala y señales de estrangulamiento. Los detenidos están claramente implicados en la muerte de la joven, según se indica en la declaración del proceso (Corporation, 2013).

Caso Edith Bermeo “Sharon”

El caso de Sharon es uno de los que ha tenido mayor impacto en la sociedad ecuatoriana. Los jueces de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena declararon culpable a Geovani López por la muerte de su esposa. Según la Fiscalía General del Estado de Ecuador, el 3 de enero de 2015, López arrojó a Edith fuera del vehículo al realizar una maniobra brusca y dirigirse hacia el parterre. Un vehículo que se acercaba atropelló a la Sra. Bermeo para evitar el impacto. López no prestó ayuda a su esposa después del accidente y trató de huir, pero su vehículo quedó atascado. Este incidente es un grave ejemplo de violencia y negligencia conyugal y subraya la necesidad de seguir trabajando en la prevención y sanción de la violencia de género (Del Pozo Franco, 2019).

Se demostró que fue un acto intencional y que Giovanni López es el femicida de Edith Bermeo. Este no fue un accidente de tránsito. López recibió una pena de 26 años de prisión.

El creciente número de mujeres víctimas de femicidio en Ecuador, ya sea por razones de género o simplemente por ser mujeres, ha tenido un gran impacto en la sociedad. Los medios de comunicación y las redes sociales han jugado un papel fundamental en visibilizar esta problemática y en la inclusión del delito de

femicidio en la legislación penal del país. Esto se debió a la gran cantidad de homicidios cometidos contra mujeres por razones de género.

Es importante recordar que el femicidio se define como el asesinato de una mujer causado por una persona que ejerce relaciones de poder y cualquier tipo de violencia, ya sea por su género o simplemente por ser mujer. Si estas circunstancias no se cumplen, estaríamos hablando de otros delitos como el homicidio o el asesinato (Análisis crítico sobre el femicidio en el caso de "Sharon", 2019).

En los últimos años en Ecuador, el delito de femicidio ha causado gran consternación y alarma social. Según estudios, la mayoría de los casos son cometidos por parejas, aunque los medios de comunicación y las redes sociales a menudo difunden información errónea sobre presuntos casos de femicidio. Es importante destacar que el delito de femicidio no se limita solo a parejas y ha sido tipificado sin la debida especificación, lo que ha generado conflictos legales y un análisis de tipificación subjetivo por parte de los jueces.

Casos en el ámbito internacional

Caso Debanhi Escobar (México)

El caso de Debanhi Escobar ha generado conmoción a nivel mundial. Esta joven de 18 años fue encontrada muerta con signos de golpes y asfixia en una cisterna de un motel en Nuevo León (México) en abril del año 2022. Según informes, fue obligada por alguien que ella no quería a subirse a un automóvil después de que sus amigas la abandonaron.

El caso de la desaparición de Escobar, que duró casi dos semanas, se ha convertido en uno de los más conocidos a nivel nacional y mundial. Este caso causó gran conmoción debido a las críticas que recibió la investigación llevada a cabo por el estado.

A partir de la década de los 90, ha habido un incremento en los asesinatos y desapariciones de mujeres en México, una tendencia que se ha agudizado durante la llamada guerra contra el narcotráfico. Según estimaciones, actualmente se registran al menos 10 asesinatos de mujeres cada día en el país. (BBC News Mundo, 2022)

Casos Corte IDH: González y otros vs. México

La sentencia de González y otros vs. México, también conocida como "Caso Campo Algodonero", es una decisión tomada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el 16 de noviembre de 2009. Este caso se destaca como un ejemplo de violencia de género en el Estado mexicano. La sentencia condenó al gobierno mexicano por la desaparición y muerte de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo de algodón en Ciudad Juárez el 6 de noviembre de 2001.

En términos de legislación internacional, los tribunales han desarrollado un marco jurídico basado en múltiples instrumentos, entre los cuales se incluyen la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (también conocida como Convención de Belém do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Después de lo expuesto, el Comité de la CIDH comenzó un proceso legal contra el Estado de México el 4 de noviembre de 2004, utilizando los artículos 51 y 61 de la Convención. Posteriormente, el 16 de 2009, se declaró al Gobierno de México responsable de violar ciertos derechos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sobre el caso Algodonero, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sostuvo que México era internacionalmente responsable por el incumplimiento por parte del país de las disposiciones de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

En el caso de los Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Erradicar, Prevenir y Sancionar la Violencia contra la Mujer, es el lugar donde las autoridades ignoran casos de desapariciones, violaciones y muertes de mujeres, este término simboliza que las mujeres cuentan con la protección de los derechos humanos para ratificar y honrar los compromisos internacionales del estado frente a la muerte relacionada con el género.

¿Qué es política pública?

El desarrollo teórico de la política pública ha generado varias definiciones y conceptos, todos con un elemento en común: la idea de que el gobierno interviene para solucionar un problema público específico. En este sentido, la política pública implica la acción gubernamental dirigida a objetivos generales y es resultado de la toma de decisiones basadas en diagnósticos y estudios de factibilidad para abordar problemas específicos de la sociedad. Asimismo, la participación ciudadana juega un papel importante en la definición de problemas y soluciones. (Corzo, 2021)

Además, esta es una acción estatal orientada al interés público, que surge como resultado de decisiones basadas en procesos de análisis y estudio para la posible creación de políticas públicas. Por lo tanto, cualquier acción gubernamental que no esté dirigida al interés público o que no esté respaldada por procesos de análisis no debe considerarse una política pública, sino simplemente un acto de poder.

Por lo que se propone que la política pública es un tiro de precisión dirigido a abordar las causas profundas de los problemas y hacer el mejor uso posible de los recursos públicos, donde se identifican los problemas y soluciones de participación ciudadana.

Las políticas públicas son un conjunto de “decisiones formales”, caracterizadas por conductas o actuaciones consistentes y repetidas por parte de aquellos que resultan afectados por las mismas, es decir un conjunto de prácticas y normas (un programa de acción gubernamental) que emanan de uno o varios actores públicos. (Roth Deubel, 2002)

Estas políticas pueden ser implementadas a nivel local, regional o nacional y se centran en mejorar el bienestar general de la sociedad. Las políticas públicas involucran una serie de procesos, como la identificación de necesidades o problemas, la elaboración de estrategias y planes de acción, la asignación de recursos y la evaluación del impacto de las políticas implementadas. El objetivo final de las políticas públicas es lograr el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la población.

Las políticas públicas constituyen entonces las herramientas procedimentales planificadas por el Estado para poder dar cumplimiento a sus objetivos. Al respecto, también se establece:

(...) son un conjunto de “decisiones”, caracterizadas por conductas o actuaciones consistentes y repetidas por parte de aquellos que resultan afectados por las mismas, es decir un conjunto de prácticas y normas (un programa de acción gubernamental) que emanan de uno o varios actores públicos. (Arévalo, 2007, pág. 128)

Políticas públicas para disminuir el femicidio

Las políticas públicas son un conjunto de objetivos colectivos que la administración pública desarrolla para guiar el comportamiento de los individuos y abordar situaciones problemáticas. Estas políticas se implementan mediante la asignación de recursos públicos y dentro del marco institucional legal establecido (Roth Deubel, 2002). El proceso de las políticas públicas se compone de cuatro etapas: la identificación del problema, el diseño, la implementación y la evaluación.

Cuando se adopta una perspectiva de derechos humanos en la formulación de políticas públicas, se busca que la acción del Estado tenga como resultado la satisfacción de los derechos establecidos en las obligaciones internacionales, y que se involucre a la sociedad, especialmente a los grupos más vulnerables, en cada etapa del ciclo. (Leticia, 2009, págs. 5-6)

La propuesta de política pública para reducir el femicidio en el Ecuador tiene como objetivo abordar las raíces del problema y proporcionar soluciones efectivas para prevenir y sancionar estos crímenes. Una posible propuesta de política pública para reducir el femicidio en Ecuador podría incluir los siguientes elementos:

1. Fortalecimiento de la respuesta institucional: Se debe mejorar la respuesta institucional a través de la creación de fiscalías y juzgados

especializados en violencia de género, así como el fortalecimiento de las unidades policiales dedicadas a atender casos de violencia contra las mujeres.

2. Sensibilización y educación: Se debe llevar a cabo campañas de sensibilización y educación sobre violencia de género y femicidio dirigidas a la población en general, con especial énfasis en hombres y jóvenes, para fomentar una cultura de respeto hacia las mujeres y prevenir la violencia.

Dichas campañas se llevarán a cabo en instituciones públicas y privadas como en centros educativos los mismos que contarán con charlistas especializados en el tema. En instituciones públicas y privadas se desarrollará charlas de manera intensiva serán dos veces al mes con una duración de dos horas cada charla.

En las instituciones educativas las charlas se llevarán desde básica, básica media y básica superior tendrán como finalidad que los jóvenes y niños estén consientes sobre la violencia de género y el femicidio en el Ecuador estas charlas se desarrollarán una vez a la semana con la duración de 1 hora.

Se realizarán ferias de concientización para los estudiantes las mismas que serán realizadas dentro de las instituciones y ejecutadas por docentes y estudiantes.

3. Protección y atención a víctimas: Se deben mejorar los mecanismos de protección y atención a las víctimas de violencia de género, brindando servicios especializados y personalizados a través de un enfoque interinstitucional.

Se creará una fundación (juntas por ella) que contara con personas especializadas en el tema psicológico y físico que contaran con espacios de atención para ayudar a las mujeres que estén siendo víctimas de violencia de género.

4. Fomento de la igualdad de género: Se deben impulsar políticas públicas que fomenten la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad. Esto implica una perspectiva de género en la educación, el trabajo y la comunicación social.

Se desarrollará una campaña en redes sociales para concientizar a la sociedad sobre la importancia de los derechos de las mujeres y la violencia que sufren en distintos ámbitos dentro de nuestra sociedad.

5. Investigación y monitoreo de casos: Se debe mejorar la investigación y monitoreo de los casos de femicidio, y crear una base de datos que permita generar información clave para la toma de decisiones.

Se creará una plataforma digital donde se monitoreará a las víctimas de violencia mediante una aplicación que será totalmente digital y gratuita la misma se podrá descargar en dispositivos electrónicos y será de manera rápida y eficaz.

En resumen, esta política pública busca reducir el femicidio en Ecuador a través del fortalecimiento de la respuesta institucional, sensibilización y educación, protección y atención a las víctimas, fomento de la igualdad de género y la investigación y monitoreo constante de los casos

Ante el preocupante incremento de los femicidios en el país y el alarmante aumento de la violencia dirigida hacia mujeres, adolescentes y niñas, así como la falta de una aplicación efectiva de la Ley Orgánica para prevenir la violencia contra las mujeres, las organizaciones de la sociedad civil están proponiendo una serie de medidas urgentes en materia de políticas públicas. Estas medidas deben ser implementadas de manera integral, tanto en áreas urbanas como rurales, por entidades competentes en temas de violencia de género como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), la Fiscalía, los Consejos de la Judicatura y otras instituciones relevantes. (Fundación Aldea, 2023).

CONCLUSIONES

La implementación de políticas públicas puede ser un medio efectivo para prevenir el delito de femicidio en Ecuador. Para ello, se requiere de una formulación adecuada, una implementación integral y un monitoreo y evaluación constante. Es necesario que el gobierno y la sociedad civil trabajen juntos para abordar esta problemática desde una perspectiva de género, y fortalecer al sector de justicia para que los agresores sean sancionados de manera efectiva. Solamente así se podrá alcanzar una sociedad libre de violencia de género y en la que todas las mujeres puedan vivir en paz y seguridad.

Se debe reconocer que los esfuerzos dirigidos por los movimientos sociales de mujeres en el país se desarrollan, tal como lo refleja la Constitución (2008); en el Plan Nacional para la Eliminación de la Violencia de Género contra la Niñez y la Mujeres, cuya última versión cubre el período de 2015 a 2017; el mencionado procedimiento a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en etapa de transición); Aprobación COIP (2014); Ratificación de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y su Reglamento (2018) y el proceso impulsado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género

Es responsabilidad de los distintos niveles de gobierno llevar a cabo una política completa y efectiva para la prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres. Esta política debe ser una base para la colaboración entre los tres órdenes de gobierno, quienes están obligados a garantizar la coordinación, implementación y articulación de políticas públicas para combatir este problema social creciente. Para lograr esto, el Estado debe establecer estrategias concretas e integradas para llevar a cabo acciones de emergencia, tales como investigaciones, diagnósticos y evaluaciones, con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres en el país.

En Ecuador se ha aumentado significativamente los casos de femicidio, en lo que ha transcurrido del año 2023, 122 femicidios, los que han sido cometidos 58 feminicidios íntimo, sexual, familiar y transfemicidios y 64 feminicidios en sistemas criminales, ya que, es necesario la ejecución de políticas públicas, así como la prohibición del uso de armas de cualquier tipo en

nuestro estado, debe señalarse que, si está tipificado como delito el femicidio, pero aun así no se ha podido erradicar este problema.

El objetivo es mejorar la protección de los derechos de las víctimas de violencia de género y establecer una estructura legal para prevenir, atender, sancionar y reparar cualquier forma de violencia de género. La política estatal se considera como un conjunto de herramientas modernas desarrolladas por el gobierno de un estado para producir cambios sociales. Por último, la política estatal implica la utilización de instrumentos públicos (como leyes y recursos monetarios) para generar responsabilidad en torno a ciertos problemas sociales y modificar el comportamiento humano. Así, la política pública es un instrumento de cambio social que busca influir en la conducta de las personas.

Bibliografía

- Arévalo, C. V. (2007). *Análisis de las políticas públicas*. Cochabamba, Bolivia.
- BBC News Mundo. (19 de julio de 2022). *BBC NEWS MUNDO*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-62217433>
- Benalcázar Alarcón, P. (15 de 01 de 2015). *Defensoría del Pueblo*. Obtenido de <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/558>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (13-15 de Agosto de 2008). *Declaración con el Femicidio*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará). (1994). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/folleto-belemdopara-es-web.pdf>
- Corporation, B. B. (25 de Marzo de 2013). *British Broadcasting Corporation*. Obtenido de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/03/130325_ecuador_karina_delpozo_femicidio_nmCort
- Corzo, J. F. (2021). *Diseño de Políticas Públicas* . EXPOST.
- Defensoría del Pueblo. (24 de septiembre de 2018). *Pronunciamento público sobre la urgente implementación de la Ley para la prevención y erradicación de la violencia contra las Mujeres*. Obtenido de <https://www.dpe.gob.ec/pronunciamento-publico-sobre-la-urgente-implementacion-de-la-ley-para-la-prevencion-y-erradicacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres/>
- Del Pozo Franco, P. E. (2019). Análisis crítico- sobre el femicidio en el caso de "Sharon". *UNIANDÉS*, 33-34.
- Fundación Aldea. (17 de Enero de 2023). *332 femi(ni)cidios en Ecuador ¡Nos declaramos en alerta nacional y vigilia permanente!* Obtenido de <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapa2022>

- García, V. D. (2018). Evolución del femicidio en el Ecuador . *Revista San Gregorio*, Núm. 21 .
- Lavayen, L. F. (2015). *La Respuesta Judicial del Femicidio en Ecuador Análisis de sentencias judiciales de muertes ocurridas*. Quito: Artes Gráficas SILVA.
- Leticia, D. G. (2009). *Documentación sobre gerencia pública*. Obtenido de <http://pagina.jccm.es/ear/descarga/A2T3.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (Ecuador). (2022). *Resumen Ejecutivo Perfil de País según Igualdad de Género*. Naciones Unidas.
- Organización Panamericana de la Salud. (s.f.). Violencia contra la mujer. Obtenido de <https://www.paho.org/es>
- Roth Deubel, A. N. (2002). *Políticas Públicas, Formulación, Implementación y Evaluación*. Bogotá: Aurora.
- Segura, M. (2014). *Universidad Técnica de Ambato* . Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/7854/1/FJCS-POSG%20034.pdf>
- Toledo, P. (2014). *Femicidio*. México: Didot.
- Vargas, A. C. (2007). ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. *PERSPECTIVAS*, 128. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425942453011>

Carlota Cecilia López Beltrán portadora de la cédula de ciudadanía N° 0302449525. En calidad de autora y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **"Implementación de Políticas Públicas como medio de prevención del delito de Femicidio en el Ecuador"** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, **24 de julio de 2023**

F: 

Carlota Cecilia López Beltrán

C.I. 0302449525



Jorge Andrés Mantilla Crespo portador de la cédula de ciudadanía N° **0106806342**. En calidad de autor y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **"Implementación de Políticas Públicas como medio de prevención del delito de Femicidio en el Ecuador"** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, 24 de julio de 2023

F: 

Jorge Andrés Mantilla Crespo

C.I. 0106806342